
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03475-2024-U

ONDA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley general tributaria y del Reglamento general de recaudación, respectivamente, se hace público:

Aprobados por Decreto número 2013, de fecha 17 de julio de 2024, el padrón municipal de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y el padrón de las zonas separadas del casco urbano correspondientes al segundo semestre de 2024.

Quedan expuestos al público los mencionados padrones en las oficinas de Rentas durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, para que los contribuyentes lo examinen y formulen las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales. Contra las liquidaciones incorporadas en los citados padrones, podrá interponerse recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

De conformidad con el calendario fiscal aprobado por Decreto número 3.369, de fecha 30 de noviembre de 2023, el período de cobranza voluntaria de los referidos padrones será desde el 16 de agosto al 17 de octubre de 2024, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivos los importes correspondientes se iniciará el procedimiento de apremio, que llevará implícito el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas será el 6 de septiembre de 2024.

El pago podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

1- Mediante domiciliación bancaria en cuentas abiertas en entidades financieras. Este sistema permite no tener que estar pendiente de los distintos períodos de pago, ya que el pago se efectuará de forma automática y evitará los posibles recargos.

2- En las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación de tributos y otros ingresos municipales del Ayuntamiento de Onda, así como en cajeros automáticos y servicios de banca virtual que dichos bancos ofrezcan. En la actualidad las citadas entidades de crédito colaboradoras son las siguientes:

- Banco Santander
- Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza de Onda
- Banco de Sabadell
- Caixabank S A (La Caixa)
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Ibercaja Banco S A
- Abanca (NCG Banco S A)

Estas entidades colaboradoras podrán modificarse a lo largo del ejercicio económico.

Para efectuar el ingreso será necesario el correspondiente documento cobratorio emitido por este Ayuntamiento y que podrá obtenerse una vez abierto el periodo de cobranza.

- Obtención de los documentos cobratorios: Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, y con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes, pero la no recepción del documento cobratorio no eximirá de la obligación de pago en los plazos establecidos ni evitará el pago de los recargos en su caso.

También podrá obtenerlos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda (www.onda.es), si dispone de certificado electrónico cualificado o sistema cl@ve, donde podrá descargarlo desde el apartado "Documentos cobratorios", ubicado en la carpeta ciudadana.

En caso de no recibir el documento cobratorio en su domicilio o no poder obtenerlo desde la sede electrónica, deberá dirigirse al Servicio de atención y Tramitación (SAT) de este Ayuntamiento, sito en plaza El Pla, 1 de Onda, tel. 964 60 00 50, en horario de oficina, por la mañana de 9 a 14 horas de lunes a viernes y por la tarde los martes de 16:30 a 18:30 horas.

3- Con tarjeta de crédito o débito (Visa, MasterCard, Maestro) de cualquier entidad bancaria (aunque no sea entidad colaboradora en la recaudación municipal) a través del Terminal de Punto de Venta Virtual (TPVV), desde la página web del Ayuntamiento de Onda, en el apartado destacado "pago de tributos" y también en el de "Recaudación municipal". Al igual que en el caso anterior, para ello es necesario el correspondiente documento cobratorio emitido por este Ayuntamiento.

Esta información también se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Onda. Para más información podrá dirigirse al Servicio de Atención y Tramitación o bien al Servicio de Recaudación, teléfono 964 60 00 50.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados, conforme el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el artículo 14 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 24 del Reglamento general de recaudación.

Onda, 18 de julio de 2024. La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu